



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0210** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1259330).-

PARANÁ; **07 FEB 2014**

**VISTO:**

La solicitud de creación de la Carrera “Profesorado de Educación Primaria” presentada por la Rectoría del Instituto Técnico Superior de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Educación Primaria es relevante y pertinente para la localidad;

Que la Institución Educativa cuenta con los recursos humanos y materiales para la implementación de la mencionada Carrera;

Que la propuesta de la carrera y el estudio de factibilidad presentados por el citado Instituto dan cuenta del proceso de elaboración y diseño institucional;

Que desde el Establecimiento Educativo se han establecido vínculos con distintas instituciones de la localidad lo que posibilita el fortalecimiento de las acciones de formación;

Que el acceso a Programas de Mejora Institucional ha permitido el incremento de la bibliografía actualizada para el desarrollo de las distintas unidades curriculares específicas del Profesorado de Educación Primaria;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

///



# 0210

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1259330).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 1°.-** Crear la Carrera "Profesorado de Educación Primaria" a dictarse en el Instituto Técnico Superior de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, conforme la Estructura Curricular aprobada por las Resoluciones N° 0578/09 CGE y N° 3425/09 CGE.-

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el destino de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: treinta y ocho (38) horas cátedra.-

2do Año: cuarenta y siete (47) horas cátedra.-

3er Año: treinta y cuatro (34) horas cátedra.-

4to Año: veintiocho (28) horas cátedra.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. **Venesa L. Demediuk**  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

**Prof. JOEL W. SPIZER**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Blanca Azucena Rossi de Giménez**  
Vocal  
Consejo General de Educación

**Prof. Héctor E. de la Fuente**  
Vocal  
Consejo General de Educación

**Lic. CLAUDIA VALLOR**  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos